Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO

CONVENIO No.	177 DE 2021
FECHA DEL CONVENIO:	07 DE OCTUBRE DE 2021
CLASE DE CONVENIO:	DE ASOCIACIÓN
APORTANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
CONVINIENTE:	CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 1.428.571.429)
VALOR APORTES CVC:	MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000.000)
APORTES CONVINIENTE:	CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($428.571.429)
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PRIMERA PRÓRROGA	NOVENTA (90) DIAS
SEGUNDA PRÓRROGA	SESENTA (60) DIAS
PLAZO FINAL DEL CONVENIO:	7 MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
FECHA DE INICIO:	12 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE MAYO DE 2022.
PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:	100%.

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, se reunieron **Pedro Nel Montoya Montoya** Director de Gestión Ambiental, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali-Valle, debidamente facultado para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 011100655 del 2022, **Orlando Barreto Agudelo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.542.905 de Armenia - Quindío, en calidad de Supervisor del Convenio y **Manuel Alejandro Echeverry Hernández**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.976.715, de Armenia - Quindío, en su calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA,** con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

- Que, la Dirección de Gestión Ambiental, mediante Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector, de fecha 24 de agosto de 2021, determinó la necesidad que se pretende satisfacer con el fin de iniciar el trámite para celebrar el Convenio de Asociación SABS No. 884 de 2021.

- Que el Convenio de Asociación CVC No. 177 de 2021, contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2166 de 10 de septiembre de 2021.

- Que el Convenio de Asociación CVC No. 177 de 2021, contó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 4027 de fecha 12 de octubre de 2021.

- Que el día 12 de octubre de 2021, fue suscrita el Acta de inicio del Convenio de Asociación CVC No. 177 de 2021, entre el Supervisor del Convenio y el Representante Legal del Conviniente.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio de Asociación CVC No. 177 de 2021, del 07 de octubre de 2021, fue suscrito por **Marco Antonio Suárez Gutiérrez** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali-Valle, en su condición de Director General y Representante Legal de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, NIT. 890.399.002-7,** y el señor **Manuel Alejandro Echeverry Hernández**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.976.715, de Armenia - Quindío, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA NIT. 900.111.242-7.**

3. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar fuentes no convencionales de energía (solar, eólica, biomasa, estufas ecoeficientes) y herramientas de manejo del paisaje asociadas en la jurisdicción de las Direcciones Ambientales Regionales Suroccidente y Suroriente en el Valle del Cauca.

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del Objeto del Convenio de Asociación CVC No. 177 de 2021, la **CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA NIT. 900.111.242-7,** cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio, para lo cual se discriminan las actividades realizadas por el Conviniente durante la ejecución, así:

1. Realizaron jornadas de socialización del proyecto: Se priorizó en común acuerdo con los actores estratégicos (Direcciones Ambientales Regionales y la comunidad rural, asociaciones, juntas de acción comunal) los predios en donde se desarrollaron las del convenio.

2. Realizaron la Georreferenciación de los predios beneficiarios del convenio: La localización de los predios se realizó con GPS, en coordenadas planas, de acuerdo a los siguientes lineamientos técnicos establecidos por el Sistema de información geográfica de CVC.

3. Instalaron vallas informativas ubicada en cada zona de intervención del convenio.

4. Realizaron jornadas de capacitación (1 por cada 4 usuarios ubicados en las localizaciones priorizadas) relacionadas con la instalación, funcionamiento y mantenimiento de las fuentes no convencionales de energía instaladas.

5. Realizaron la implementación de 305 Estufas Eco Eficientes en predios de los municipios priorizados.

6. Realizaron la implantación de 31 hectáreas de bosque dendroenergético de uso doméstico en predios beneficiarios con estufas ecoeficientes de los municipios priorizados.

7. Diseñaron, elaboraron material de divulgación tipo memoficha.

8. Entregaron dos (2) videos tipo Spot para redes sociales.

9. Realizaron jornadas de socialización de resultados finales del convenio con comunidades priorizadas (1 por cada una de las 13 localizaciones priorizadas).

4. DURACIÓN

El plazo inicial de este Convenio de Asociación CVC No. 177 de 2021, fue a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

Sin embargo, este Convenio de Asociación tuvo un otro sí suscrito el 28 de diciembre de 20221 consistente en ampliar su término de duración por noventa (90) días, por tanto, la nueva fecha de terminación es el 31 de marzo de 2022.

Que el día 22 de marzo de 2022, se suspendió el convenio de Asociación, por un término de 28 días, debido a las condiciones climáticas de la zona que se destacan por las precipitaciones y la frecuencia de lluvias en consecuencia las vías rurales presentan dificultad de acceso en las zonas donde se requiere implementar el proyecto.

El día 20 de abril se reanudó el convenio tomando en consideración que se superaron las circunstancias que dieron origen a la suspensión quedando como nueva fecha de terminación el día 29 de abril de 2022.

Finalmente, este convenio de Asociación tuvo una segunda prórroga suscrita el 01 de abril de 2022, consistente en ampliar su término de duración por sesenta (60) días, quedando como fecha de terminación el 30 de mayo de 2022.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del Convenio de Asociación CVC No. 177 de 2021, fue adelantada por Orlando Barreto Agudelo - Profesional Especializado de la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, quien fue designado por el Director General de la CVC, mediante

memorando No. 0702- 919112021 de fecha 7 de octubre de 2021, por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Que el día 6 de diciembre de 2021, por motivos de vacaciones el Director General de la CVC, mediante memorando No. 0702- 1093612021 de fecha 6 de diciembre de 2021, designa a Andrés Mauricio Carmona Tobar Profesional Especializado de la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, como supervisor del Convenio de Asociación CVC No. 177 de 2021.

Que el día 14 de febrero de 2022, el Director General de la CVC, mediante memorando No. 0702- 138002022 de fecha 14 de febrero de 2022, designa nuevamente a Orlando Barreto Agudelo - Profesional Especializado de la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, como supervisor del Convenio de Asociación CVC No. 177 de 2021.

6. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Supervisor Orlando Barreto Agudelo-Profesional Especializado de la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, quien fue designado mediante memorando No. 0702-138002022 de fecha 14 de febrero de 2022, hace constar que la CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA NIT. 900.111.242-7, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según las Actas de Entrega y Recibo Parcial y el Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por el Supervisor y el Representante Legal del Conviniente; en las cuales se advierte que cumplió a cabalidad con las obligaciones para desarrollar el objeto del convenio a entera satisfacción por parte del Supervisor.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	3/11/2021	$450.000.000,00
Segundo, tercer y último desembolso	30/08/2022	$550.000.000,00
TOTAL		**$1.000.000.000,00**

CONTRAPARTIDA

Realizar el montaje de Estufas Ecoeficientes	$ 292.226.000
Implementar zonas de bosque dendroenergético de uso doméstico (141 árboles por usuario)	$ 72.803.481
Video (spot para redes sociales), registro fotográfico de sistematización y soporte del convenio	$ 2.600.000
Socialización resultados finales del convenio	$ 4.298.000

Transporte para equipo técnico y administrativo que hace seguimiento al proyecto. 4 visitas/sitio	$ 4.042.500
Papelería	$ 1.297.698
TOTAL	**$ 428.571.429**

9. BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor inicial del Convenio	$1.428.571.429,00		
Valor aporte de CVC		$1.000.000.000,00	70%
Valor aporte Conviniente		$ 428.571.429,00	30%
Valor Adicionado	$0	$0	
Valor Total del Convenio	$1.428.571.429,00		
Valor Cuentas por Pagar		$0	
Valor Retención		$0	
SUMAS IGUALES	**$1.428.571.429,00**	**$1.428.571.429,00**	**100%**

10. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES

El Supervisor del convenio hace constar que el conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar. Además, de conformidad con la constancia aportada por el Revisor Fiscal, se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación fue elaborada por el Supervisor del Convenio de Asociación, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete, de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, siendo revisada y aprobada por el Representante Legal del Conviniente

En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras, son responsabilidad exclusiva de la Supervisora.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio Interadministrativo CVC No. 133 de 2022, suscrito entre **la CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL TIBOUCHINA NIT. 900.111.242-7,** por haberse

vencido el plazo de ejecución y cumplidos sus objetivos conforme a las consideraciones ya expuestas.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: De igual forma, se aclara que la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El Conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá en todo caso por las garantías de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y la Calidad del Servicio, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del convenio que aquí se liquida.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, 23 NOV 2023

POR LA CVC,

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE,

Manuel alejandro Echeverry

MANUEL ALEJANDRO ECHEVERRY HERNÁNDEZ
Representante Legal –

EL SUPERVISOR,

ORLANDO BARRETO AGUDELO
Profesional Especializado de la Dirección de Gestión Ambiental-CVC